

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 214-17 que concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval con Medalla de Servicio Distinguido, en su Segunda Categoría, a los capitanes de Corbeta Christopher Bernotavicius y Jorge Valente, Encargado de la Sección Naval y Oficial de Enlace del Servicio Guardacostas de la Oficina de Cooperación y Seguridad de los Estados Unidos de América en nuestro país, respectivamente. G. O. No. 10888 del 30 de junio de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 214-17

VISTA: La Ley núm. 3880, del 13 de julio del 1954, sobre Orden del Mérito Naval y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0924, del 29 de mayo del 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo, mediante el cual se solicita autorización para otorgar la condecoración de la Orden al Mérito Naval, con Medalla de Servicio Distinguido, en su Segunda Categoría, al Capitán de Corbeta Christopher Bernotavicius, Encargado de la Sección Naval de la Oficina de Cooperación y Seguridad de los Estados Unidos de América, por su entrega y dedicación en el desempeño de sus funciones en beneficio de la Armada de República Dominicana.

VISTO: El oficio núm. 0924, del 29 de mayo del 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo, mediante el cual se solicita autorización para otorgar la condecoración de la Orden al Mérito Naval, con Medalla de Servicio Distinguido, en su Segunda Categoría, al Capitán de Corbeta Jorge Valente, Oficial de Enlace del Servicio de Guardacostas de la Oficina de Cooperación en Seguridad de los Estados Unidos de América, por su entrega y dedicación en el desempeño de sus funciones en beneficio de la Armada de República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval, con Medalla de Servicio Distinguido, en su Segunda Categoría, al Capitán de Corbeta Christopher Bernotavicius, Encargado de la Sección Naval de la Oficina de Cooperación y Seguridad de los Estados Unidos de América, por su entrega y dedicación en el desempeño de sus funciones en beneficio de la Armada de República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval, con Medalla de Servicio Distinguido, en su Segunda Categoría al Capitán de Corbeta Jorge Valente, Oficial de Enlace del Servicio de Guardacostas de la Oficina de Cooperación en Seguridad de los Estados Unidos de América, por su entrega y dedicación en el desempeño de sus funciones en beneficio de la Armada de República Dominicana.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 215-17 que designa a los señores Marino Berigüete y Laura Faxas, Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la República Dominicana en la República de Honduras y en el Reino de Suecia, respectivamente. G. O. No. 10888 del 30 de junio de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 215-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Marino Berigüete, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Honduras.